

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316010028

COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA
76.468.849-K
CARR. GENERAL SAN MARTIN #8000 QUILICURA,
SANTIAGO
VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.

RECOLETA, 23/06/2016

RES. EX. N° 77316059566 /

VISTOS: La presentación de 15.04.2016, de don CLAUDIO ALEJANDRO BENAVIDES ACOSTA, RUT. N° 11.963.351-6, en representación de COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA RUT N°76.468.849-K , con domicilio en esta ciudad, Carretera General San Martin N° 8000, Bodega 10-C Lt A2, comuna de Quilicura, con giro o actividad de Ventas de productos alimenticios, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca SHOP 24, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: AV. PROVIDENCIA N° 111, COMUNA DE PROVIDENCIA.

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
SHOP 24	EVO	S18D-3138-15-ASV-SH-BN-ST-MN-MG	51132	20697
SHOP 24	EVO (REF)	S18D-3171-15-ASV-SH-ST-BN-MN-MG-FR-SCT	51133	20698
SHOP 24	PRO (REF)	S150H-3238-15-BN-ASV-ST-SH-MN-FR-SCT	51134	20699
SHOP 24	PRO (REF)	S150H-3237-15-BN-ASV-ST-SH-MN-FR-SCT	51135	20700

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca SHOP 24, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre 2013 y Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre 2013 y Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA, RUT. N° 76.468.849-K, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre de 2013 y Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellarán el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 3691 de fecha 03 de octubre de 2013 y Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA

Carretera General San Martín N° 8000, bodega 10-C Lt A2, Quilicura

- Dirección Regional Santiago Oriente, Unidad de Providencia
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento de Asistencia al Contribuyente
- Expediente

VUC/LSJC/EFS/fcg.

